



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, 23 de agosto del 2017.

**VISTOS:**

El Oficio N° 135-2017-OSEG-HCH emitido por la Oficina de Seguros, Informe N° 895-2017-OL-OEA/HCH de la Oficina de Logística, Informe N° 224-2017-OE-HCH, Informe N° 226-2017-OE-HCH de la Oficina de Economía respectivamente, Memorandum N°678-2017-OEPE-HCH de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico e Informe N° 618-OAJ-2017-HCH de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 022-2017/SIS se transfiere al Hospital Cayetano Heredia el importe de S/. 11, 498,388.00 para atender los compromisos relacionados a las atenciones médicas del Seguro Integral de Salud, siendo así, con el Oficio N° 135-2017-OSEG-HCH la Oficina de Seguros remite el requerimiento de gastos por la fuente de Donaciones y Transferencia a la Oficina de Administración, encontrándose programado la atención de 47 pacientes por el servicio médico de estudios de URODINAMÍA realizados por la empresa LITOTRICIA S.A.C por el importe total de S/. 38,070.00 (Treinta y ocho mil setenta con 00/100 soles).

Que, mediante Carta s/n fecha 07 de julio del 2017 la empresa LITOTRICIA S.A.C solicita al Hospital Cayetano Heredia el reconocimiento de deuda por el servicios de estudio de URODINAMÍA realizados a cuarenta y siete (47) pacientes del Hospital Cayetano Heredia afiliados al Seguro Integral de Salud realizados en el año 2016.

Que, mediante el Informe N° 895-2017-OL-OEA/HCH de fecha 17 julio de 2017 la Oficina de Logística concluye que es procedente el reconocimiento de deuda a favor de la empresa LITOTRICIA S.A.C por el importe de S/. 38,070.00, toda vez, que cumplió con realizar el servicio de estudio de URODINAMÍA realizado a cuarenta y siete (47) pacientes del Hospital Cayetano Heredia afiliados al Seguro Integral de Salud, de acuerdo al detalle siguiente:

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCION DEL SERVICIO MEDICO URODINAMICO	IMPORTE S/
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE ESCOBAR LUDEÑA BETHY LUZ	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE ESCUDERO MALPARTIDA MARIA ESTHER	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE ESPIRITU POMAHUALI MADUEÑO	S/. 810.00

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

04 SET. 2017

ALEJANDRINA CALDERÓN PÉREZ  
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I  
FEDATARIO TITULAR  
TRAMITE INTERNO

23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE ESQUERRE ROJAS ROSA AMELIA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE FERNANDEZ CASTRO GLADYS JUANA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE FLORES ANDRADE ESPERANZA DORA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE LOPEZ CARRASCO TERESA ARMANDINA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE LUJAN GUTIERREZ OLIMPIA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE MACEDO FLORES MADIUN	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE MAMANI CORDERO MANUEL	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE MAZ DE OLORTEGUI SADITH	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE MELENDEZ CHAPOÑAN MARIA ZULEMA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE MESARES LIZARME JULIA MARIA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE NAVRRO SANDOVAL EDITH MARISOL	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE NIEVES BERNAL CESAR FROYLAN	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE PANTI GAMBOA CAROLINA LILIA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE PASION TAMARA DE MACSHA MARIA MACARIA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE PEREZ TRUJILLO VDS DE RAYME EVANGELINA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE PRIMO BALLENA FELICIA ANGELICA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE QUISPE VICENTE PETRONILA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE RAMIREZ DE SANCHEZ NORA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE RAMIREZ HERRERA ROBERT MICHELL	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE RAMIREZ TENORIO CLARA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE ROJAS QUISPE MARIA ELENA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE RONDAN LIRA MARIA ISABEL	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE SAAVEDRA ESPINOZA JUANA GENOVEVA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE SALCEDO UÑAPILCO PEDRO ESTEBAN	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE SANCHEZ MELGAREJO MARIA	S/. 810.00



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

04 SET. 2017

ALEJANDRINA CALDERÓN PÉREZ  
TECNICO ADMINISTRATIVO I  
REDATARIO TITULAR  
TRAMITE INTERNO

23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE SANCHEZ TRONCOS LUZ JOSEFINA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE SOTO CHAVEZ ZORAIDA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE SIFUENTES SOTO TERESA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE SILVA VILLALOBOS JUAN BAUTISTA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE SOTO IBAÑEZ INES GUILLERMINA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE TABOADA BENITEZ MEY EDELMIRA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE TARAZONA GUERRRERO LUCIO EDUARDO	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE TELLO RAMOS DE YANQUI ROSA ESPERANZA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE TINEO DE RAMOS DOLORES PIEDAD	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE TORRES PANDURA MAGNA VERONICA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE TRUJILLO SOLIS TEOFILA PRIMITIVA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE VASQUEZ ANGELES FELIX RICARDO	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE VEGA SALINAS SOLEDAD MARIA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE VIVAS ALFARO FLOR DE MARIA TEODOSIA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE YSLA DE OTERO LAURA TERESA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE ZUÑIGA COLONIA FANY MARIA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE AQUICE BORDA NORMA	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE ARANDA DE POMA CARMEN LILIAN	S/. 810.00
23.26.41	SERVICIO POR TERCERO CENTRO UROLOGICO LITORICIA POR PROCEDIMIENTO REALIZADO AL PACIENTE CABANILLAS LA TORRE DE SANEZ SILVIA MICAELA	S/. 810.00
<b>IMPORTE TOTAL VALORIZADO</b>		<b>S/. 38,070.00</b>



Al respecto, los servicios médicos indicados en el cuadro precedente cuenta con el documento denominado ACTA DE CONFORMIDAD, suscrito por la Oficina de Seguros, en señal de conformidad, así mismo, de la revisión de la documentación sustentatoria de cada expediente, se evidencia la existencia de la siguiente documentación: Formato Único de Atención-FUA, Informe médico emitido por el Departamento de Ginecología y Obstetricia, copia Documento Nacional de Identificación-DNI, consulta de afiliación del Seguro Integral de Salud, informe de tratamiento o estudio urodinamico realizado por la empresa LITOTRICIA S.A.C por cada paciente indicados en el cuadro.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

04 SET. 2017

ALEJANDRINA CALDERÓN PÉREZ  
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I  
FEDATARIO TITULAR  
TRAMITE INTERNO

Que, mediante el Informe N° 224-2017-OE-HCH e Informe N° 226-2017-OE-HCH de fecha 10 de agosto de 2017 y 15 de agosto de 2017 respectivamente, la Oficina de Economía remite el Informe N° 194-UE-AT-HCH-2017 e Informe N° 216-UE-AT-HCH-2017 de la Unidad de Tesorería en la cual informa que de la revisión al módulo administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF no visualizan pagos realizados a la empresa LITOTRICA S.A.C, por la prestación de servicios URODINAMICOS.

Que, mediante memorando N° 678-2017-OEPE-HCH de fecha 05 de julio de 2017, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico confirma la existencia de recursos presupuestales a favor de la empresa LITOTRICA S.A.C, mediante el Certificado de Crédito Presupuestal N° 43 por los importes de S/. 30,780.00 y S/. 7,290.00 afectados a la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias Meta 016, en el Clasificador de Gastos 2.3.26.4.1 respectivamente, ascendente al importe total de S/ 38,070.00 (Treinta y ocho mil setenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 618-OAJ-2017-HCH de fecha 16 de agosto 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica, CONCLUYE se proceda con el reconocimiento de deuda y abono respectivo, toda vez que se cuenta con la conformidad del expediente de acuerdo a lo informado por la Oficina de Seguros mediante Acta de Conformidad, la Oficina Ejecutiva de Administración mediante el Memorando N° 1355-OEA/HCH, la Oficina de Logística N° 895-2017-OL-OEA/HCH y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante el Memorando N° 678-2017-OEPE\_HCH, por el importe de S/ 38,070.00 (Treinta y ocho mil setenta con 00/100 soles) para asumir el pago de los servicios médicos prestados y el sustento presentado a favor de la empresa LITOTRICA S.A.C.

Que, el numeral 77.1 del artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que, "cuando se trata de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo".

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, dispone: "El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Que, además los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, disponen: "El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente" y, "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo (...)", (Subrayado es nuestro).

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

04 SET. 2017

ALEJANDRINA CALDERÓN PÉREZ  
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I  
FEDATARIO TITULAR  
TRÁMITE INTERNO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0522017-OEA-HCH

Que, de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 aprobada con resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, en su numeral 5, inciso 5.2 sobre adeudos según estado de Registro en el SIAF-SP, en su ordinal 5.2.1 sobre adeudos NO comprometidos, señala que "son aquellas obligaciones que han tendido cobertura presupuestal en ejercicios anteriores. Sin embargo, por diferentes motivos señalados por las Direcciones/Oficinas generales según sus competencias, no fueron comprometidos presupuestalmente en el SIAF-SP, y que para su reconocimiento, se emitirá la resolución correspondiente".

Que así mismo, en su numeral 6, inciso 6.1 del mismo normativo señala sobre el procedimiento para el Reconocimiento de los adeudos proveniente de ejercicios anteriores el mismo que se inicia a instancias de parte o por el contratista ante la Oficina de Logística, debiendo de acompañar a su solicitud de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación, con la conformidad otorgada por parte de la entidad, y adjuntando los documentos que señalan el artículo 8° de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por a Resolución Directora N° 002-2007-EF/77.15 conforme corresponda, fundamentalmente a efectos de acreditar, a cargo del área responsable que corresponda.

Que, en el numeral 6, inciso 6.2. de la citada Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, establece que "Documentación Complementaria para el Reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores, señalando: "la Oficina general de Administración del Ministerio de Salud o dependencias similar en las demás unidades ejecutoras autorizaran el tramite de las solicitudes de adeudos provenientes de ejercicios anteriores que se promuevan, para dicho efecto se formará el expediente administrativo correspondiente, que contendrá los siguientes documentos:

- Requerimiento a la Oficina de Logística, conteniendo la solicitud de pago presentado por el contratista y/o administrado interno o externo con documentación anexa, conforme el numeral 6.1 precedente.
- Orden de Compra, guía de internamiento u Orden de Servicio, Planilla Única de Pagos (...).
- Informe Jurídicos de la Oficina de Logística, con el respaldo de los informes de las áreas competentes, Oficina de Economía, Oficina de Gestión de Recursos Humanos (cuando corresponda pronunciarse) vinculadas al Adeudo, y en las demás Unidades Ejecutoras, las áreas u órganos similares.
- Informe Legal de la Oficina General de Administración del MINSA, para el caso de la Administración Central del MINSA y de la Oficina de Asesoría Jurídica o dependencia similar, para las demás unidades ejecutoras.

Que, en numeral 6.5 de la citada Directiva, establece que: "El procedimiento regulado en la presente Directiva será realizado en el ámbito de cada Unidad ejecutora integrante del Pliego Presupuestal, entendiéndose que la resolución administrativa que apruebe el reconocimiento del adeudo será expedida por el director General de Administración, o quien haga sus veces en la unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad e manera expresa, debiendo contarse con la documentación sustentatoria señalada en los numerales 6.3 y 6.4".

Que, en virtud de los documentos referidos en los considerandos precedentes, es conveniente emitir la resolución de reconocimiento de deuda que permita regularizar administrativamente el servicio brindado por la empresa LITOTRIZIA S.A.C, por ser estudios especializados de vías urinarias realizados durante el año 2016 a pacientes del Hospital Cayetano Heredia, sin embargo la emisión de la presente, no implica que no se deje de identificar las responsabilidades administrativas que hubiere lugar del servidor público que intervino desde la etapa requerimiento del área usuaria hasta la emisión de la Orden de Servicio, esta situación es considerada como un procedimiento irregular, toda vez que no advirtieron que para deudas contraídas de ejercicios anteriores es necesario el resolutive administrativo respectivo, que autorice su reconocimiento de deuda, sin embargo se determina que empresa LITOTRIZIA S.A.C realizó los estudios de EURODINAMÍA por el importe ascendente a S/ 38,070.00 (Treinta y ocho mil setenta con 00/100 soles), según se

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

04 SET. 2017

ALEJANDRINA CALDERÓN PÉREZ  
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I  
FEDATARIO TITULAR  
TRAMITE INTERNO



evidencia en las documentaciones que obran en las Ordenes de Servicio N°475 y 467, así mismo, se cuenta con el Acta de Conformidad suscrito por el jefe de la Oficina de Seguros.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 aprobada con resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR** el pago como gastos por obligaciones de ejercicios anteriores, a favor la empresa LITOTRICIA S.A.C, por el estudio de EURODIMÍA realizado a diversos pacientes del Hospital Cayetano Heredia durante el año 2016, por el importe total valorizado en S/ 38,070.00 (Treinta y ocho mil setenta con 00/100 soles),

**Artículo 2º.-** Autorizar al Jefe Oficina de Economía del Hospital Cayetano Heredia atender lo dispuesto en la presente Resolución, con cargo a la fuente de financiamiento que previamente señalada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante la Certificación Presupuestal respectiva, tal como se tiene resuelto en el artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente resolución conjuntamente con su antecedentes a la Secretaria Técnica del Hospital Cayetano Heredia, a fin que de acuerdo a sus competencias deslinde las responsabilidades que dieron origen al presente acto resolutivo.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
ABOG. RICARDO FRANCISCO RAMÍREZ MORENO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

04 SET. 2017

ALEJANDRINA CALDERÓN PÉREZ  
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I  
FEDATARIO TITULAR  
TRAMITE INTERNO

Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo